

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

23

#### MADRID

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

##### Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la resolución de 6 de abril de 2016, de la gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de becas de ayudas al estudio correspondientes a las acciones formativas de la programación municipal gestionadas por la Agencia para el Empleo de Madrid para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS 306774

Primero. *Beneficiarios*.—Alumnos o alumnas que hayan participado en los cursos de formación de la programación municipal gestionadas por la Agencia para el Empleo de Madrid para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de las becas es una ayuda económica cuyo objetivo es compensar la participación del alumnado en las acciones formativas y estimular e incentivar con ello la búsqueda de empleo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Cuarto. *Cuantía*.—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 20.000 euros. Dicha convocatoria corresponde a los cursos de la programación de Planes de Barrio.

La cuantía de la beca de ayuda a la participación en las acciones formativas será de 9,00 euros por cada día lectivo de asistencia.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de un mes desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Para la concesión de la becas se requiere haber realizado con aprovechamiento el curso al que se ha asistido, que genera el derecho a su concesión.

Madrid, a 6 de abril de 2016.—La gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

(03/19.649/16)

